SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

Alguacil el sueldo de dho mes = otra de diez y seis rs. ocho mrs. para satisfacer el importe de la corresp.ª de oficio del mencionado mes = y otra de ciento veinte rs. vn. por entregar á dho Srio por el resto de lo que tiene asignado para gastos de Srio en el corriente año que lo son trescientos rs. vn.

Otra Acuerdan = se fijen Edictos anunciando al Pp.co se presenten en todo el mes que rije á dar cada uno la relacion de las fincas que posean como igualmte. los Labradores por sus amos forasteros, para arreglar en lo posible la riqueza territorial, advirtiendoles que el que no lo verifique en el termino prefijado, lo hará una comision que nombrará este municipio á costa de los morosos. Con lo que se dio por terminado este acto que firman los S.S. el que sabe, de que Certifico.

Aguirre — Rodriguez

Alarcon — Saez — Gomez

P. A. d. A. C.
Greg.º Ramon Paez
Srio

Sesion ordinaria del sabado diez y ocho de Nbre

Reunidos en la sala capitular los S.S. D. Geronimo Aguirre Alcalde constitucional unico Presidente y los concejales D. Ygnacio Rodriguez, D. Silbestre Gomez, D. Andres Saez, D. Alejandro Tarrago con el Procurador Sindico D. Ygnacio Alarcon. Por mi el